REGISTRADO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de Julio de 1 990.-

VISTO la Resolución nº 74/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza relacionada con la situación del egresado, de la carrera Ingeniería en Construcciones -Plan 1975- que solicita el título de Ingeniero Civil Jorge José PROSPERO, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nº 597, de fecha 19 de diciembre de 1987, establece normas para egresados de los distintos planes de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

Que de acuerdo con lo informado por la Facultad, el Consejo Académico autorizó, con anterioridad a la vigencia de la referida Ordenanza, el cursado, a graduados de planes anteriores a 1985, de determinadas asignaturas para obtener el título de Ingeniero Civil, no dando cumplimiento al complemento a Civil fijado -para egresados plan 1975- por Ordenanza nº 597.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 74/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.

REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nº 74/90 del Consejo Académico de la Facu tad Regional Mendoza y convalidar el cursado y aprobación, efectuado con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza nº 597, de las asignaturas del plan 198 Geología Aplicada, Geodesia, Hidráulica General, Vías de Comunicación, Hidráulica Aplicada, Construcciones Hidráulicas y Proyecto Integrador al Ingeniero en Construcciones -plan 1975- Jorge José PROSPERO (legajo nº 06-10153-1) de la especialidad Ingeniería Civil.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 409/90.-

U.T.N.
M.F.P.
616

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO